Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001- 2023-00001-00
CLASE: VERBAL SUMARIO LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO
DEMANDANTE: PEDRO DAVID ORDOÑEZ MANCIPE
DEMANDADO: DOMICIANO PACHECO MATOS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, treinta de marzo de dos mil veintitrés

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, requiérase a la parte demandante y a su apoderada judicial, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, procedan a efectuar la notificación del auto admisorio de la demanda a su contraparte, a aportar la caución fijada, a efectos de poder dar continuidad al trámite de la demanda instaurada, so pena que se dé aplicación al desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ
Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c1c7effd7cda0d829b73b53c9dc63fadfe9c4f130ef4dc94ec650b4a3fa267**

Documento generado en 30/03/2023 03:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica